

AUTO. RADICADO NUMERO 2020-207. -NULIDAD SENTENCIA-.

Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda.

Bucaramanga, 16 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de septiembre del dos mil veinte (2020)

La anterior solicitud reúne los requisitos legales, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

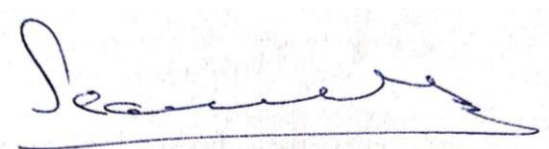
PRIMERO.- ADMITIR la anterior solicitud del VICARIO JUDICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA, que declaró la NULIDAD del matrimonio que celebró ROLANDO JAIME NIÑO, con LUZ DARY JAIME MARTINEZ.

SEGUNDO.- DAR a esta demanda el trámite del proceso VERBAL conforme al artículo 368 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 147 del Código Civil.

TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA de Bucaramanga y a la DEFENSORA DE FAMILIA adscrita al Juzgado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.